


17 / 03 / 16

ARTICULO ÚNICO.- Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaria de Seguridad Publica y los 16 Presidentes municipales del estado de Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen el Operativo Alcoholímetro de forma permanente.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de marzo de 2016

C. DIPUTADO JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

La que suscribe Doctora Leticia Palacios Caballero, Diputada Local independiente, con fundamento en el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo y acuerdos de comisión, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes;

CONSIDERACIONES

De acuerdo con cifras oficiales, el consumo de alcohol está relacionado con ocho de cada 10 casos de personas lesionadas en accidentes de tránsito que llegan las salas de urgencia de los hospitales. Cada año, más de 14 mil muertes se registran a nivel nacional por accidentes automovilísticos, la mayoría por manejar en estado de ebriedad.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, el uso nocivo del alcohol es el tercer factor de riesgo para la salud después del Tabaco y la Hipertensión arterial, riesgo que se incrementa drásticamente cuando se conduce un vehículo, tal y como lo demuestran las siguientes cifras;

80% de las personas que acuden al servicio de urgencias por un accidente de tránsito está asociado con el alcohol; la edad promedio de los accidentes fatales relacionados por conducir bajo sus efectos es de 24.7 años; el número de muertes en accidentes viales a causa del consumo de bebidas embriagantes es de 14 mil personas al año, y poco más de 26 millones de mexicanos consumen más de cinco copas por ocasión, lo que representa un patrón de riesgo.

Actualmente los accidentes automovilísticos derivados de la ingesta de alcohol representan un grave problema en nuestro país debido a su frecuencia y las consecuencias que genera, por una parte por la pérdida de vidas humanas, y por otra, por las lesiones y discapacidades que causan pérdidas económicas considerables a las víctimas, a sus familias y a los estados en general. Se producen pérdidas a consecuencia de los costos del tratamiento, por la disminución de la productividad por parte de quienes resultan muertos o heridos, y para los miembros de la familia que deben distraer tiempo del trabajo o la escuela para atender a los lesionados.

A nivel nacional, Tabasco es uno de los estados con mayor incidencia en accidentes de tránsito por ingesta de alcohol, especialmente durante los fines de semana, cuando aumentan de forma importante, tanto en las ciudades como en las carreteras del estado. Algunos medios informativos han señalada que en el 2014, tan solo en la ciudad de Villahermosa hubo más de 3800 accidentes de tránsito en los que murieron 245 personas, de los cuales un 40 por ciento fueron causados por el consumo de alcohol.

En tal virtud, se hace necesario incrementar las medidas tendientes a persuadir a la ciudadanía en general para que eviten el consumo de alcohol si tienen que conducir vehículos automotores, evitando así, la ocurrencia de accidentes viales.

En este sentido, una de las medidas que las autoridades estatales y municipales han implementado en Tabasco es el Operativo Alcohólimetro, con puestos de revisión en las avenidas más importantes de la ciudad de Villahermosa y los municipios con mayor parque vehicular, y si bien, se han obtenido resultados alentadores, es necesario ampliar sus alcances a todo el territorio estatal y de forma permanente.

Cuando el operativo cesa, y eso lo hemos constatado todos los que manejamos nuestros vehículos, es común ver en las calles y carreteras de la ciudad a conductores consumiendo bebidas alcohólicas a bordo de sus unidades, circulando a velocidad inmoderada y poniendo en peligro a los demás automovilistas y peatones, a sabiendas, precisamente, de que no hay operativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien proponer a esta soberanía la siguiente;

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta de forma respetuosa a la Secretaria de Seguridad Publica y los 16 Presidentes municipales del estado de Tabasco, con excepción del H. Ayuntamiento de Centro que no cuenta con Dirección de Seguridad Publica y Transito, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen el Operativo Alcohólimetro de forma permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaria General del Congreso del Estado para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA PALACIOS CABALLERO